

DOCUMENT DEC	ÒRGAN SERVEIS DE SUPORT A SECRETARIA	EXPEDIENT 2244-000003-2026
Codi Segur de Verificació: 236afd8d-aaa1-4b33-8f80-533eae8e62d9 Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_28781626 Data d'impressió: 24/07/2026 12:27:55 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/07/2026 12:57 2.- Ajuntament Monistrol de Montserrat. 2026DECR000732 23/07/2026	



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Núm. de Decret i Data:
2026DECR000732 23/07/2026
Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

DECRET D'ALCALDIA

Antecedentes

En fecha 06/03/2026 (E2026001195), el Sr. E.A.G., con DNI XXX5507XX, domiciliado en la Colònia Gomis, 5 de Monistrol de Montserrat, actuando como secretario de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Monistrol de Montserrat, con NIF G55429112, domicilio en la calle Sant Joan, 1 de Monistrol de Montserrat y correo electrónico anso.garc@gmail.com, presenta en el Registro General del Ayuntamiento una solicitud de concesión de una subvención por importe de **2.500,00 euros**, con un anticipo del **80 %**, destinada a garantizar el servicio y mejorar la prevención y la protección civil del municipio de Monistrol de Montserrat.

La documentación aportada es la siguiente:

- **ANEXO 1.** Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.
- **ANEXO 2.** Presupuesto previsto, según el cual se solicita una subvención de **2.500,00 euros** sobre un gasto previsto de **2.500,00 euros**.
- **ANEXO 3.** Declaración responsable de cumplir los requisitos para ser beneficiario de una subvención pública.

En fecha **22 de julio de 2026**, la Secretaría, una vez examinada la documentación presentada y el resto de la documentación que consta en el expediente, ha emitido informe de fiscalización favorable a la concesión de la subvención.

Fundamentos de derecho

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, aprobada definitivamente por el Pleno municipal en sesión de 28 de febrero de 2008 y publicada en el BOPB de 17 de mayo de 2008, establece en su artículo 12 que las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto pueden concederse de forma directa, sin necesidad de convocatoria pública ni concurrencia competitiva.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat para el ejercicio 2026 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Monistrol de Montserrat destinada a colaborar en los gastos derivados de su actividad, por un importe de **2.500,00 euros**.

Los artículos 22.2.a) y 28 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, regulan la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. **2023DECR000686** se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de subvenciones.

El artículo 10 de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, prevé que los órganos administrativos pueden avocar para un asunto concreto una competencia delegada cuando circunstancias de carácter técnico, económico, social, jurídico o territorial lo hagan conveniente.



DOCUMENT DEC	ÒRGAN SERVEIS DE SUPORT A SECRETARIA	EXPEDIENT 2244-000003-2026
Codi Segur de Verificació: 236afd8d-aaa1-4b33-8f80-533eae8e62d9 Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_28781626 Data d'impressió: 24/07/2026 12:27:55 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/07/2026 12:57 2.- Ajuntament Monistrol de Montserrat. 2026DECR000732 23/07/2026	



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

En este caso concurren razones de urgencia, dado que resulta necesario resolver la concesión de la subvención sin demora para que la entidad beneficiaria pueda disponer del anticipo previsto del **80 %** y garantizar la continuidad del servicio de voluntariado de protección civil y las actuaciones preventivas durante el ejercicio 2026, sin esperar a la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de Alcaldía núm. **2023DECR000686**, exclusivamente para la resolución del presente expediente, por motivos de urgencia derivados de la necesidad de garantizar la disponibilidad inmediata de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones de protección civil.

SEGUNDO.- APROBAR la concesión directa de la siguiente subvención:

- **Beneficiario:** Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Monistrol de Montserrat.
- **NIF:** G55429112.
- **Actuación subvencionada:** Garantizar el servicio y mejorar la prevención y la protección civil del municipio de Monistrol de Montserrat.
- **Importe:** 2.500,00 euros. De acuerdo con la memoria presentada, el gasto previsto es de **2.500,00 euros** y la previsión de ingresos por recursos propios es de **0,00 euros**.
- **Plazo máximo para justificar la ayuda:** 31 de marzo de 2027.
- **Concurrencia con otras subvenciones:** No.
- **Condiciones de pago:** La subvención se abonará mediante un anticipo del **80 %**, equivalente a **2.000,00 euros**, una vez concedida la subvención, y el **20 %** restante, equivalente a **500,00 euros**, una vez se haya justificado la totalidad de la actividad subvencionada.

TERCERO.- La subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones:

1. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Las asociaciones y fundaciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
3. Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat en las actividades subvencionadas, excepto en aquellos casos en que no se elabore documentación o material divulgativo.
4. Los beneficiarios deberán acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones establecidos. La subvención únicamente podrá destinarse a la finalidad para la que ha sido concedida.
5. El beneficiario deberá justificar los gastos efectuados mediante la presentación de:
 - Memoria de la actividad (Anexo A).

DOCUMENT DEC	ÒRGAN SERVEIS DE SUPORT A SECRETARIA	EXPEDIENT 2244-000003-2026
Codi Segur de Verificació: 236afd8d-aaa1-4b33-8f80-533eae8e62d9 Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_28781626 Data d'impressió: 24/07/2026 12:27:55 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/07/2026 12:57 2.- Ajuntament Monistrol de Montserrat. 2026DECR000732 23/07/2026



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

- Relación de gastos (Anexo B), adjuntando copia de las facturas, justificantes de gasto y justificantes de pago correspondientes, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
 - Relación de ingresos recibidos (Anexo C).
 - Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo D).
6. El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
7. Deberá comunicar cualquier modificación que afecte a las actividades subvencionadas.
8. Deberá comunicar cualquier otra subvención o ayuda obtenida para la misma finalidad.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **135.48001** del presupuesto municipal vigente.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Monistrol de Montserrat y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

SEXTO.- PUBLICAR la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención facultará al Ayuntamiento para revisarla y, en su caso, exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en los términos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

OCTAVO.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Monistrol de Montserrat,

La Alcaldesa

Núria Carreras Povill

Documento fechado y firmado electrónicamente.